

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Extracto convocatoria IX Concurso de Cortometrajes "Rodando por Jaén". BOP-2021-963

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación puntual nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana. (Expte. Gestiona 1771/2020). BOP-2021-700

Plazo de cobro de recursos municipales correspondientes al ejercicio 2021. BOP-2021-702

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos de intervención municipal mediante Licencia de Apertura y Declaración responsable del término municipal de Alcalá la Real. (Expte. Gestiona 3738/2020) BOP-2021-703

Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa en zona verde, en la aldea de La Pedriza. BOP-2021-704

Delegación de Funciones de la Alcaldía. BOP-2021-903

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de diciembre de 2020. BOP-2021-911

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021. BOP-2021-699

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Información pública de Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, correspondientes a febrero 2021. BOP-2021-899

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del padrón de Mantenimiento, alquiler y concesiones administrativas, correspondiente al mes de marzo de 2021. BOP-2021-909

Exposición pública del padrón de la Escuela Infantil Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2021. BOP-2021-910

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación del padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020. BOP-2021-904

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito número 3/2021. BOP-2021-901

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Nombramiento de funcionaria de carrera con la categoría de Técnico de Gestión Administrativa. BOP-2021-897

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Nombramiento de funcionarias interinas, de dos plazas de Administrativo adscritas al Departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de La Carolina, 001, Grupo C, Subgrupo C1 (por vacante) y 003, Grupo C, Subgrupo C1 (por sustitución transitoria del titular). BOP-2021-913

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021. BOP-2021-896

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019. BOP-2021-887

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Incoación de expediente para la contratación del servicio de limpieza del Colegio publico y Centro de Adultos. BOP-2021-905

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, correspondientes al ejercicio 2021. BOP-2021-931

Oferta de empleo público ordinaria y extraordinaria de consolidación y estabilización del empleo temporal. BOP-2021-932

Aprobación inicial del expediente de incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021 BOP-2021-946

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2020. BOP-2021-888

Exposición pública del Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero de 2021. BOP-2021-889

Exposición pública del Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero de 2021. BOP-2021-890

Exposición pública del Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 2ª quincena de enero de 2021. BOP-2021-891

Exposición pública del Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 1ª quincena de febrero de 2021. BOP-2021-893

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2021, del presupuesto prorrogado. BOP-2021-898

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 16/2020. BOP-2021-895

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos núm. 724/2019. Ejecución de títulos judiciales 17/2021. BOP-2021-708

Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 848/2019. BOP-2021-709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 38/2020. Ejecución de títulos judiciales 62/2020. BOP-2021-706

Notificación de Resolución. Procedimiento: 268/2018. Ejecución de títulos judiciales 80/2020. BOP-2021-707

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/963 *Extracto convocatoria IX Concurso de Cortometrajes "Rodando por Jaén".*

Anuncio

BDNS (Identif.): 552327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552327>)

Primero: Participantes

Podrá participar en esta iniciativa cualquier persona física o jurídica, en calidad de responsable del proyecto, ya sea como director/a o productor/a, menor de 35 años al finalizar el plazo de inscripción.

Segundo: Objeto

Fomentar la actividad audiovisual en la provincia de Jaén, a la vez que promocionar diferentes territorios de la misma.

Tercero: Bases Regulatorias

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2021; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Cuarto: Cuantía

La cuantía de los premios se encuentra detallada en la base quinta de la convocatoria:

Primer Premio, con una dotación de 2.500 euros, trofeo y distribución del corto en festivales nacionales e internacionales a través de una empresa especializada a determinar por la

Diputación de Jaén, que se hará cargo de los gastos ocasionados (hasta un importe máximo de 3.000 euros IVA incluido). Grabación de una copia en DCP por parte de la empresa Aracne (*). La patronal del sector cinematográfico andaluz AEDAVA (Asociación Empresas Distribución Audiovisual Andalucía), proyectará en salas de cine de su comunidad el cortometraje ganador (**).

Segundo Premio, con una dotación de 1.000 euros y trofeo.

Premio Canal Sur Radio Televisión a la creación audiovisual andaluza: consistente en trofeo y en la emisión en Canal Sur TV del corto ganador en esta categoría (***).

Premio Especial al Mejor Corto Provincial cuyo responsable, director/a o productor/a, sea nacido/a o residente en la provincia de Jaén, con una dotación de 1.000 euros y trofeo. Deberá acreditarse la condición de residente en Jaén mediante certificado de empadronamiento (****).

Premio al Mejor Director. Trofeo

Premio al Mejor Actor. Trofeo

Premio a la Mejor Actriz. Trofeo

Premio a la Mejor Fotografía. Trofeo

Premio al Mejor Guión. Trofeo

Premio a la Mejor Banda Sonora. Trofeo

Premio a la Mejor Producción. Trofeo

Premio al Mejor Sonido. Trofeo

Premio al Mejor Montaje. Trofeo

(*) Será imprescindible que se la empresa patrocinadora reciba los materiales correctamente para su producción tal y como se indica en la base 6.

(**) El cortometraje ganador, siempre que cumpla las condiciones de exhibición (formato DCP y calificación por edad del ICAA -Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales-) será ofrecido a los exhibidores con cines en Andalucía para que pueda ser proyectado como complemento de programación en las salas que se adhieran a esta iniciativa. Esta exhibición solo se producirá, si el/la productor/a acepta la misma, una vez transcurridos seis meses desde su estreno.

(***) A este premio sólo podrán optar grupos cuyo/a responsable-director/a o productor/a sea andaluz/a y únicamente podrá recibir un premio Canal Sur Televisión, aunque sea seleccionado para varios certámenes. La obtención del premio supone también la posibilidad de emitir la obra en Canal Sur por cualquiera de sus canales de TV o en su página web, para lo que habrá de suscribirse la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual por un período de dos años desde la recepción de la obra, sin

exclusividad. La firma de dicho documento por el/la premiado/a, será requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión y/o web.

(****) Este premio sólo podrá concederse a cortos que no hayan sido ganadores del primer o segundo premio y filmado por un grupo cuyo/a responsable (director/a o productor/a), sea nacido/a o residente en la provincia de Jaén.

Asimismo, la Diputación de Jaén abonará a cada equipo participante la cantidad de 800 € en concepto de bolsa de viaje.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el 15 de abril de 2021 inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

Sexto. Desarrollo del Concurso

La organización seleccionará los trabajos, hasta un total de 8, que serán los que participen tanto en el taller como en el concurso de rodaje.

El taller previo al rodaje se celebrará los días 13, 14 y 15 de mayo en un lugar a determinar.

El rodaje se realizará, en su mayor parte, durante los días 28 y 29 de mayo de 2021. Cada grupo dispondrá de un tiempo limitado de grabación desde las 09.00 horas del día 28 de mayo hasta las 23.00 horas del día siguiente. Correrá a cargo de cada uno de los grupos cualquier medio técnico necesario para la grabación y edición de su proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de sanidad y distanciamiento necesarias si aún continuasen las circunstancias sanitarias actuales.

La Diputación Provincial de Jaén podrá modificar las anteriores fechas por motivos organizativos o sanitarios, pudiendo también autorizar modificaciones a los equipos por razones de disponibilidad de espacios o por otras causas ajenas a la Organización, motivando en todo caso esta contingencia.

Los/las participantes deberán entregar dos copias del cortometraje terminado en pendrive o DVD, en formato MP4 o MOV, códec de vídeo H264, códec de audio ACC estéreo, resolución "Full HD" (1920 x 1080) y tamaño máximo 3 GB, antes del día 15 de julio de 2021 a la Organización del Concurso, junto con el cartel (si lo tuviera), dos fotos del rodaje y un dossier donde se incluya la sinopsis, ficha técnica, ficha artística, localizaciones y posibles variaciones sobre el proyecto original si las hubiera. Estas copias quedarán en poder del Concurso para su incorporación al archivo del mismo.

Séptimo: Otros datos de interés

Tema: El tema del cortometraje será libre y se admitirá cualquier formato de grabación, siendo indispensable que al menos un 35% se ruede en exteriores de la provincia de Jaén, atendiendo al plan de rodaje incluido en el proyecto. Los proyectos presentados deberán rodar el total de exteriores en alguna o algunas de las siguientes localidades:

Aldeaquemada, Arjona, Arjonilla, Arquillos, Arroyo del Ojanco, Begíjar, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Campillo de Arenas, Carboneros, Cárcheles, Castellar, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Frailes, Génave, Higuera de Calatrava, Hornos de Segura, Huesa, Ibros, Iznatoraf, La Guardia, La Puerta de Segura, Lahiguera, Larva, Lupión, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Porcuna, Pozo Alcón, Puente de Génave, Rus, Sabiote, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Santo Tomé, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torreblascopedro, Torres de Albánchez, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villarrodrigo y Villatorres.

En la ficha de inscripción se deberá especificar en orden de preferencia 8 de las localidades propuestas, en caso de que más de un proyecto esté interesado en filmar en la misma localidad, indicando además, si se van a seleccionar más de una localidad y especificando las mismas.

Los posibles cambios de cualquier aspecto vinculado con la base 3 (apartados 2 y 4) y con la base 4, deberán ser consultados y aprobados por la Organización. Así mismo, la Organización podrá sugerir lugares de rodaje y localizaciones diferentes a los del proyecto presentado, al objeto de filmar en diversas zonas de la provincia.

Compatibilidad: Sí

Documentación: La prevista en la base 3ª de la convocatoria.

Criterios de de valoración: Conforme a la base 2ª, serán criterios de valoración los siguientes:

Criterios

Ponderación y puntuación máxima

Originalidad y creatividad

0-3 puntos (30%)

Calidad del guión

0-3 puntos (30%)

Calidad del plan de rodaje

0-2 puntos (20%)

Experiencia

0-1 punto (10%)

Formación

0-1 punto (10%)

Forma de pago: La entrega de todos los premios se realizará en lugar y fecha a determinar.

Forma de justificación: Para la justificación de los premios en metálico que otorga esta Administración Provincial, el premiado deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes y se entregarán a las personas que figuren como responsables de los respectivos trabajos.

Las bases se pueden descargar en la página web de la Diputación de Jaén:
www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/cine/index.html

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de febrero de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/700 *Aprobación inicial de la modificación puntual nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana. (Expte. Gestiona 1771/2020).*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, en relación con el asunto incluido en el orden del día denominado: 12. Aprobación inicial modificación puntual nº 31 del PGOU de Alcalá la Real. Expte. 1771/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por ALCALÁ OLIVA S.A., redactada por los arquitectos don Juan Francisco Almazán López y doña Ana Almazán Fuentes, y el estudio ambiental estratégico y resumen no técnico, redactado por el licenciado en ciencias ambientales don José María Marín García, de fecha ambos, diciembre 2020.

Segundo.- Someter dicha aprobación a información pública, por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 40 de la ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Alcalá la Real, a 18 de febrero de 2021.- EL Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/702 *Plazo de cobro de recursos municipales correspondientes al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que durante el periodo comprendido entre los días 1 de abril al 20 de octubre de 2021, ambos inclusive, se realizará el cobro de los recursos municipales que a continuación se indican:

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza y Pesca.
- Precio Público por Entrada de Vehículos en Domicilios Particulares (Cocheras y Vados Permanentes).

Los recibos correspondientes a dichos conceptos, así como el resto que se pongan al cobro en otras fechas, y que no estén domiciliados en cuentas corrientes, se enviarán a cada interesado con el fin de que sean abonados en cualquiera de las entidades bancarias o de ahorro de esta ciudad, siempre que el pago se efectúe dentro del plazo fijado.

Los recibos domiciliados en bancos o cajas de ahorro se situarán directamente en la cuenta designada por el contribuyente.

Transcurrido el periodo de cobranza en vía voluntaria, se procederá al cobro de las cuotas pendientes de pago por vía ejecutiva, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que establece el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aquellas personas que por alguna circunstancia no recibieran los mencionados documentos dentro del plazo fijado, deberán reclamarlos en la Oficina de Recaudación, con el fin de no incurrir en los recargos de apremio legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 17 de febrero de 2021.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/703 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos de intervención municipal mediante Licencia de Apertura y Declaración responsable del término municipal de Alcalá la Real. (Expte. Gestiona 3738/2020)*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo (Expte GEST 3738/2020):

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos de intervención municipal mediante Licencia de Apertura y Declaración Responsable del término municipal de Alcalá la Real.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el sitio web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

Tercero.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.- Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Alcalá la Real, a 18 de febrero de 2021.- EL Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/704 *Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa en zona verde, en la aldea de La Pedriza.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021 acordó iniciar expediente para la expropiación por razón de urbanismo, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes afectados por zona verde en aldea de La Pedriza (Alcalá la Real), (Expte. Gest.: 225/2021), con el siguiente texto dispositivo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de tasación conjunta para la adquisición mediante expropiación urbanística de los siguientes terrenos:

Parcela de terreno, con una superficie de 1.107,50 m², y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 318, libro 146, folio 77, finca 16097, con una superficie según título de 3.566 m², de la que segregará, propiedad de D. SANTIAGO LEON HINOJOSA, D^a LEON HINOJOSA, D. SIXTO LEON HINOJOSA, D. JUAN LEON HINOJOSA, D^a ANABEL LEON HINOJOSA, D. ANTONIO LEON HINOJOSA Y D. JOSE VILI LEON HINOJOSA.

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, sirviendo dicha publicación de emplazamiento a los propietarios de los terrenos afectados por la expropiación.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, el expediente será sometido nuevamente a consideración del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162.5 LOUA, salvo que no se formulen alegaciones al expediente, quedando en tal caso aprobado el expediente de expropiación tramitado por procedimiento de tasación conjunta con los efectos de declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, considerando que dicha expropiación determina la declaración de la utilidad pública de los bienes (artículo 160.3 LOUA) y la declaración de urgencia de la ocupación de acuerdo con el artículo 163.1 LOUA.

Asimismo, el pago o depósito del importe de la valoración producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio (artículo 163.2 LOUA). “

	DATOS PROPIEDAD					DATOS CATASTRALES		DATOS DE LA EXPROPIACIÓN				PRESUPUESTO
FINCA nº	NOMBRE PROPIETARIO/S	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	AFECCIÓN	CLASE	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA (m²)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	VALORACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL (€)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)	VALORACIÓN EXPROPIACIÓN (€)	TOTAL POR PARCELA (€)
16097	León Hinojosa, Santiago	64	112	Toril	Zona verde	Tierra arable	3.379,00	0,00	0,00	1.107,50	4.901,10	4.901,10
	León Hinojosa, Francisca											
	León Hinojosa, Sixto											
	León Hinojosa, Juan											
	León Hinojosa, Anabel											
	León Hinojosa, Antonio											
	León Hinojosa, Vili Jose											

Mediante el presente anuncio, se procede a cumplimentar el trámite de exposición pública del proyecto por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.2, 3 y 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante el plazo indicado, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ General Lastres 13.

Alcalá la Real, a 18 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/903 *Delegación de Funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que por motivo de agenda de trabajo durante todo el día 5 de marzo de 2021 (viernes), estaré ausente del municipio, y al objeto de no distorsionar la actividad administrativa municipal,

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y art. 44.1 y 2 en relación con el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

Primero.- Delegar en don Ángel Custodio Montoro Martín, Primer Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante todo el día 5 de marzo de 2021 (viernes).

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula

ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Alcalá la Real, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/911 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de diciembre de 2020.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (PD 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2021 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 03 de marzo de 2021.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2021/699 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2021, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, que a continuación se inserta:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º VACANTES
C	C2	Administración General	Auxiliar	1

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C2-16	1	Oficial de Oficios varios-Sepulturero	Promoción interna

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, a 18 de febrero de 2021.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/899 *Información pública de Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, correspondientes a febrero 2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, febrero 2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 24 de abril de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2021/909 *Exposición pública del padrón de Mantenimiento, alquiler y concesiones administrativas, correspondiente al mes de marzo de 2021.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de "Cuota Mantenimiento/Alquiler/Cesión de Viviendas y Dependencias Municipales", correspondiente al mes de marzo de 2021, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 4 de marzo de 2021 al 3 de mayo de 2021 o día hábil siguiente, transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Cárcheles, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2021/910 *Exposición pública del padrón de la Escuela Infantil Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2021.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, de marzo de 2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses, periodo desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 3 de mayo de 2021, ambos inclusive, transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Cárcheles, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/904 *Aprobación del padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía nº 62/2021, de 4 de marzo de 2021, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de agua, basura y alcantarillado del municipio de Castillo de Locubín (Jaén) cuarto trimestre, en los términos siguientes:

Visto lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 27 de diciembre y su reglamento de ejecución en materia de notificación y publicación de actos de gestión tributaria.

Visto asimismo lo dispuesto con carácter general en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de tasas y precios públicos.

Visto el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Considerando la necesidad de hacer público el citado padrón para que, en el plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

Considerando que el cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Vistos los preceptos anteriores reguladores de la materia y en ejercicio de las competencias en materia de gestión tributaria que le asigna a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del presente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, elaborado por los servicios de Intervención municipal.

Castillo de Locubín, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2021/901 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito número 3/2021.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 3/2021 de Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe (Euros)
6	Inversiones Reales	51.940,93
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		51.940,93

El total importe anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe (Euros)
1	Gastos de personal	1.361,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.579,93
TOTAL ANULACIÓN O BAJA		51.940,93

Huesa, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2021/897 *Nombramiento de funcionaria de carrera con la categoría de Técnico de Gestión Administrativa.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que en relación con el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de carrera de Ayuntamiento de Ibro perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración General, Subescala Gestión, denominación Técnico de Gestión Administrativa, mediante el sistema de Promoción Interna, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 122 de fecha 26 de junio de 2020, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2021, se ha acordado nombrar a doña Esther Fontecha García para cubrir la citada plaza.

Ibro, a 03 de marzo de 2021.- EL Alcalde, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/913 *Nombramiento de funcionarias interinas, de dos plazas de Administrativo adscritas al Departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de La Carolina, 001, Grupo C, Subgrupo C1 (por vacante) y 003, Grupo C, Subgrupo C1 (por sustitución transitoria del titular).*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 2021-0755, de fecha 3 de marzo de 2021, y habiendo superado el procedimiento selectivo para cubrir dos plazas de administrativo en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Carolina, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de funcionaria interina a:

- Doña Gemma M^a Ruiz Amaro, NIF ***4399**, para ocupar la plaza FN.C1.001, Grupo C, Subgrupo C1 (por vacante, en virtud del art. 10.1 a del TREBEP).

De igual manera por Resolución de Alcaldía núm. 2021-0756, de fecha 3 de febrero de 2021, y habiendo superado el procedimiento selectivo para cubrir dos plazas de administrativo en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Carolina, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de funcionaria interina a:

- Doña Sara Rodríguez Molina, NIF ***6777**, para ocupar la plaza FN.C1.003, Grupo C, Subgrupo C1 (por sustitución transitoria del titular, en virtud del art. 10.1 b del TREBEP).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Carolina, a 04 de marzo de 2021.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2021/896 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021.*

Edicto

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2021 ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2021, de las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

PERSONAL FUNCIONARIO

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Denominación: Técnico de Administración General. Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Grupo: A1, Denominación: Arquitecto. Número de Plazas: 1
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo: C1, Denominación: Policía local. Número de Plazas: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2021/887 *Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22/02/2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Peal de Becerro, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/905 *Incoación de expediente para la contratación del servicio de limpieza del Colegio publico y Centro de Adultos.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2021, nº 95/2021, se acuerda la incoación de expediente de contratación para la adjudicación de la prestación del Servicio de Limpieza del C.P Ntra. Sra. De los Dolores y del Centro de Educación de Adultos de Pozo Alcón, mediante procedimiento abierto simplificado, durante el período de 4 años no prorrogables. El valor estimado del contrato es de 160.000 € (IVA incluido): 132.231,40 € IVA excluido durante el período total de los 4 años. El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo se acuerda la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que se encuentra a disposición de los interesados que reúnan los requisitos del mismo, en las Oficinas municipales.

Pozo Alcón, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/931 *Aprobación inicial del Presupuesto, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, correspondientes al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tome (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé aprobó de forma inicial en sesión extraordinaria correspondiente al día 4 de marzo de 2021, el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2021, las bases de ejecución y la plantilla de personal. Por el presente se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tome, a 05 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/932 *Oferta de empleo público ordinaria y extraordinaria de consolidación y estabilización del empleo temporal.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía nº 016/2021 de fecha 5 de marzo de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2021 y a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal, lo que se hace público.

OFERTA ORDINARIA DE EMPLEO.

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Denominación: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Técnico.

Subescala: Técnica Superior.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO.

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Denominación: ARQUITECTO.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Superior.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.
Situación Actual: Vacante.
Número de Plazas Vacantes: Una.

PERSONAL LABORAL

Denominación: RESPONSABLE JUZGADO DE PAZ.
Grupo: C.
Subgrupo: C2.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Situación Actual: Vacante.
Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: GESTOR TIC'S.
Grupo: C.
Subgrupo: C2.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Situación Actual: Vacante.
Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: MAESTRO DE OBRAS.
Grupo: C.
Subgrupo: C2.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Situación Actual: Vacante.
Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: ENCARGADO MANTENIMIENTO DE COLEGIO.
Grupo: AP.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Situación Actual: Vacante.
Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: MANTENEDOR POLIDEPORTIVO.
Grupo: AP.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Situación Actual: Vacante.
Número de Plazas Vacantes: Dos.

Denominación: ENCARGADO DE PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO.
Grupo: AP.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Situación Actual: Vacante.
Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: LIMPIADORA COLEGIO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: LIMPIADORA AYUNTAMIENTO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: LIMPIADORA MERCADO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: LIMPIADORA MERCADILLO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: DIRECTORA E.I.

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: EDUCADORA-CUIDADORA E.I.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Dos.

Denominación: AUX.COCINERA E.I.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: DIRECTORA G.T.

Grupo: A /C.

Subgrupo: A2/ C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Denominación: EDUCADORA-CUIDADORA G.T.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Cuatro.

Denominación: AUX.COCINERA G.T.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

Santo Tomé, a 05 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/946 *Aprobación inicial del expediente de incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

El Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial sobre modificación Presupuestaria mediante incorporación de Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, por un importe total de un millón de euros (1.000.000,00 euros). Mediante el presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones correspondientes, considerándose aprobada definitivamente si en dicho plazo no se presentan alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Tomé, a 05 de marzo de 2021.- El Alcalde , FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/888 *Exposición pública del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2020.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 12 de febrero al 13 de abril de 2021.

Torredonjimeno, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/889 *Exposición pública del Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero de 2021.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero de 2021, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 10 de febrero al 12 de abril de 2021.

Torredonjimeno, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/890 *Exposición pública del Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero de 2021.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero 2021, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 16 de febrero al 19 de abril de 2021.

Torredonjimeno, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/891 *Exposición pública del Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 2ª quincena de enero de 2021.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 2ª quincena del mes de enero de 2021, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 17 de febrero al 19 de abril de 2021.

Torredonjimeno, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/893 *Exposición pública del Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 1ª quincena de febrero de 2021.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 1ª quincena del mes de febrero de 2021, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 18 de febrero al 19 de abril de 2021.

Torredonjimeno, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/898 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2021, del presupuesto prorrogado.*

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de 2/2021 de modificación de créditos del Presupuesto prorrogado, financiado mediante bajas de otras partidas, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	45.000,00
	TOTAL ALTAS	45.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITO DISPONIBLE
6	INVERSIONES REALES	45.000,00
	TOTAL BAJAS	45.000,00

Torreperogil, a 04 de marzo de 2021.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/895 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 16/2020.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 16/2020.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Excm. Diputación Provincial de Jaén, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 3X630 kVA PARA EL PABELLÓN OLIVO ARENA, SITO EN PROLONGACIÓN AVDA DE GRANADA, COMPLEJO IFEJA, T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT-16/2020.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Centro Transformación en edificio prefabricado de hormigón normalizado, conteniendo 3 transformadores de 630 kVA. cada uno.

SEGUNDO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 03 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/708 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos núm. 724/2019. Ejecución de títulos judiciales 17/2021.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190002879

Procedimiento: autos núm. 724/2019. Ejecución de títulos judiciales nº: 17/2021.

Negociado: VI

De: D. JOSÉ PERAIRA NAVIDAD

Contra: EMPRESA LOGÍSTICA CARUPE S.L. y FOGASA

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. D^a. María Asunción Saiz de Marco.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 17/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Pereira Navidad contra Empresa Logística Carupe S.L. y Fogasa, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

- S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.931,28 euros en concepto de principal, más la de 986,25 euros calculadas para intereses y costas frente a la ejecutada Empresa Logística Carupe S.L.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Logística Carupe S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 03 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/709 *Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 848/2019.*

Edicto

Procedimiento núm.: 848/2019.

Negociado: FB.

N.I.G.: 2305044420190003370.

De: D. FRANCISCO DE PAULABAN MARCOS.

Abogada: CRISTINA MONTSERRAT SORT HUMBERT

Contra: VIRMA GRUPO 3, S.L.

D^a. María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 848/2019, sobre Reclamación de Cantidad, en el que se ha dictado Sentencia núm. 56/21 de fecha 8/2/2021 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco de Paul Aban Marcos frente a la empresa Virma Grupo 3 S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 2.853 euros, más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que habrá de anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Virma Grupo 3, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 10 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/706 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 38/2020. Ejecución de títulos judiciales 62/2020.*

Edicto

Procedimiento: 38/20. Ejecución de títulos judiciales 62/2020.

Negociado: PL

N.I.G.: 2305044420200000149

De: D^a. YOLANDA MARTÍNEZ REAL

Contra: NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2020 a instancia de la parte actora D^a. Yolanda Martínez Real contra Nueva Andadura Iliturgitana S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 5 de febrero de 2021 que es de tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 55/21

Letrada de la Administración de Justicia D^a. Inmaculada González Vera.

En Jaén, a cinco de febrero de dos mil veintiuno

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución nº 62/20 seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales se dictó con fecha 12 de enero de 2021 auto despachando ejecución a instancia de Yolanda Martínez Real contra Nueva Andadura Iliturgitana S.L., por la suma de 29.853,81 euros en concepto de principal e interés de Mora, más la de 5.970,76 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, y dando traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, habida cuenta de que la demandada ya venía declarada anteriormente en situación de insolvencia.

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor

susceptibles de embargo.

Cuarto.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de insolvencia total por este Juzgado, mediante decreto de fecha 22-02-2019 dictado en la Ejecución nº 97/18.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mismo Art. 276 de la L.R.J.S., la declaración de insolvencia de una empresa, constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 del mismo texto legal, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Nueva Andadura Ilturgitana S.L. en situación de insolvencia total por importe de 29.853,81 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 5.970,76 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0062/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos

dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Nueva Andadura Iliturgitana S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/707 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 268/2018. Ejecución de títulos judiciales 80/2020.*

Edicto

Procedimiento: 268/18. Ejecución de títulos judiciales 80/2020.

Negociado: PL

N.I.G.: 2305044420190001012

De: D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ CABRERA

Contra: PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOLN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., GUAPALIA LAS ROZAS.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2020 a instancia de la parte actora D^a. María José Martínez Cabrera contra Perfumevip S.L., Herederos de Luis Suarez S.L., Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L., Guapalia Las Rozas sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 05/02/21 que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 60/21

Letrada de la Administración de Justicia D^a. Inmaculada González Vera.

En Jaén, a cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución seguida en este Juzgado con el número 80/20 se dictó con fecha 3 de noviembre de 2020 auto despachando ejecución a favor de María José Martínez Cabrera contra Perfumevip S.L., Herederos de Luis Suarez S.L., Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L., Guapalia Las Rozas, por la suma de 2.540,95 € en concepto de principal, más la de 508,19 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, y dando traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, habida cuenta de que la demandada ya venía declarada anteriormente en situación de insolvencia.

Segundo.- Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor

susceptibles de embargo.

Tercero.- Consta en el procedimiento que las empresas demandadas ya han sido declaradas anteriormente en situación de insolvencia total por este Juzgado, mediante decreto de fecha 01-10-20 dictado en la Ejecución nº 47/19.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mismo Art. 276 de la L.R.J.S., la declaración de insolvencia de una empresa, constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el ART. 250 del mismo texto legal, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a las empresas ejecutadas Perfumevip S.L., Herederos de Luis Suarez S.L., Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L., Guapalia Las Rozas en situación de insolvencia total por importe de 2.540,95 € en concepto de principal, más la de 508,19 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0080/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal,

el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Perfumevip S.L., Herederos de Luis Suarez S.L., Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L., Guapalia Las Rozas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.